

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

1.- Estudio y aprobación, en su caso, de propuesta de medidas de apoyo a la PYME de San Roque.

El Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, pregunta por qué su Grupo no tiene ninguna documentación a la hora de convocar el pleno, manifiesta que el pleno fue convocado el día 23 de octubre y su Grupo no tiene ninguna documentación para poder llevar al debate. Necesitaban la documentación para debatir y no estaba dentro de los expedientes como se refleja en el artículo 84 del ROF.

La Sra. Secretaria General contesta: Con la venia. Su Grupo Municipal no tiene copia de los expedientes, porque los expedientes estaban en Secretaría General, y cuando se convocó se indicaba en la notificación, que los expedientes estaban a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General del Ayuntamiento. No consta que ningún Concejales, desde el momento de la convocatoria, fuera a ver los expedientes de pleno que se incluyen en el orden del día de la presente sesión.

El Sr. Ordóñez Montero, procede a dar lectura del artículo 84 del ROF: "toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deben de servir de base al debate y en su caso votación, deberán estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria de la misma". Y pregunta en qué momento entraron los documentos.

El Sr. Alcalde solicita que la Sra. Secretaria General tenga por aportada esta documentación que señala que la resolución de Alcaldía que convoca el pleno es de fecha 23 de octubre de 2013, y las propuestas que presenta el Concejales, Sr. Cabrera Mengual, son de 24 de octubre de 2013. Por tanto es un día posterior a la convocatoria de pleno y no estaban a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria infringiendo así el artículo 84 del ROF. Dicho esto el Sr. Alcalde manifiesta que ante la situación de que el pleno sea legal o ilegal, se hará el seguimiento del orden del día pero sin adoptar acuerdo alguno, puesto que se infringe

el artículo nombrado anteriormente.

El Sr. Cabrera Mengual manifiesta, que si no han consultado los expedientes ha sido porque no han querido, puesto que los mismos están depositados en la Secretaría General desde el día 24 de octubre. Y en caso de que el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz entendieran que no era correcto pues que no se hubiera convocado el pleno. Asimismo, el Sr. Cabrera solicita a la Sra. Secretaria General informe "in voce" sobre la legalidad o no de la celebración del pleno.

El Sr. Ledesma Sánchez, solicita igualmente que la Sra. Secretaria se manifieste "in voce" sobre la controversia existente ante la legalidad o no del pleno.

El Sr. Alcalde anuncia un receso.

El Sr. Ordóñez Montero manifiesta, que en caso de que el pleno se celebre, su Grupo Municipal tomará las medidas oportunas.

El Sr. Ledesma Sánchez, solicita que los Portavoces de los Grupos Políticos asistan a la reunión del receso.

El Sr. Alcalde accede a la petición.

(Se produce un receso de 20 minutos).

Tras el receso, y consultado a la Sra. Secretaria General, el Sr. Alcalde anuncia que se va a proceder a celebrar el pleno con debate y votación de las propuestas presentadas.

El Sr. Mayoral Mayoral solicita que las propuestas sean leídas "in voce".

El Sr. Puerta Delgado solicita que la Sra. Secretaria General, se manifieste sobre la legalidad o no del pleno, ya que él no ha asistido a la reunión de portavoces que ha tenido lugar en el receso, y nadie le ha informado al respecto.

El Sr. Cabrera Mengual procede a dar lectura de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Pequeña y Mediana Empresa de San Roque, se encuentra representada en nuestra localidad por APYME, donde existen asociados de todos y cada uno de los diferentes núcleos del municipio.

APYME, como Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios pretende llevar hasta la Institución Municipal, todas aquellas deficiencias que en la actualidad existen y que no les permiten desarrollar su labor en las mejores condiciones, así como las propuestas que entienden sus asociados, resultaría más eficaces para mejorar

su actividad como empresarios y por ende, los beneficios que obtendría la población, traducido en el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, así como, la creación de nuevos puestos si ello fuera posible.

A tal efecto, hemos compartido varias reuniones de trabajo, la última el 25 de septiembre y consensuado una serie de medidas de actuación dirigidas a mejorar su actividad, sin que ello suponga un coste económico para el Ayuntamiento en un caso y en segundo lugar, plantear una disminución de los costes productivos, derivados de una disminución de las diferentes tasas e impuestos, así como de la subvención de determinados capítulos dentro de los límites permitidos por la normativa.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Realizar cuantas campañas de promoción, apoyo y difusión de la actividad de los diferentes negocios existentes, a través de los diferentes medios de comunicación de la Empresa Multimedia, de capital cien por cien Municipal.

2.- Señalizar de forma adecuada los entornos comerciales, así como reestudiar las diferentes zonas de aparcamientos existentes en la actualidad, al objeto de optimizar al máximo los mismos y crear nuevos, si ello fuera posible.

3.- Conveniar con los propietarios de solares existentes, el uso de los mismos, sobre todo cuando estén ubicados en el Casco Histórico o próximos a las zonas de mayor actividad comercial, para su utilización como aparcamientos.

4.- Mejorar el embellecimiento de las zonas comerciales, incluyendo el cuidado de los edificios y zonas ajardinadas adyacentes.

5.- Evitar la competencia desleal.

6.- Reforzar la vigilancia de las zonas comerciales.

7.- Apertura de los diferentes museos y galerías de arte existentes en el municipio, los sábados, domingos y festivos.

8.- Dar la máxima agilidad a los trámites para conseguir las Licencias de apertura, señalando en su caso la persona de contacto para esta actividad, dentro de la Oficina de Urbanismo que actuaría como interlocutor válido.

9.- Reducción de cargas económicas, en la cuantía consignada en la propuesta nº4 del orden del día del presente pleno, citando como preferencias de actuación en:

a. Impuestos.

i. IBI.

ii. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica IVTM.

iii. ICIO.

b. Tasas.

i. Utilización de puestos de ventas en el mercado municipal de abastos.

ii. Tasa por licencias urbanísticas.

iii. Tasas por primera ocupación.

iv. Tasas por licencia de apertura.

10.- Creación de una comisión de seguimiento por parte de APYME y la Corporación, con presencia de todos los Grupos Políticos, a fin de solucionar los problemas que pudieran plantearse en el desarrollo de los siguientes acuerdos. La

periodicidad de las reuniones será como mínimo de una al trimestre y su objetivo inicial, será la redacción de un convenio que vincule a la Corporación con APYME.”

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Secretaria, que conste en acta que la moción se presenta “in voce” en un pleno extraordinario.

El Sr. Ledesma Sánchez manifiesta, que nadie ha leído una moción “in voce”, se ha leído una moción que se ha presentado para este pleno extraordinario, y se ha leído ya que el Sr. Mayoral lo ha solicitado, al igual que se leerán las demás. También desea que conste en acta que le parece bochornoso que un Concejal que ha solicitado a la Sra. Secretaría General que se manifieste, el Alcalde no la deje hablar.

El Sr. Puerta Delgado vuelve a solicitar que la Sra. Secretaria General le aclare la legalidad o no del pleno.

El Sr. Alcalde le informa que ese asunto ya ha quedado resuelto en la reunión de portavoces, y que se está debatiendo y ya está todo aclarado.

El Sr. Puerta Delgado pregunta si puede hacer una enmienda a la propuesta del Partido Popular, y si sería legal o no.

La Sra. Secretaria General dice: Con la venia. La enmienda debería haberse presentado antes de iniciarse el debate en el que estamos.

El Sr. Puerta Delgado manifiesta, que su intención era haber presentado a los Grupos del P.P. y U.S.R. como enmienda a su propuesta, la que él presentó para los presupuestos, que era la creación de una partida presupuestaria dentro del presupuesto general del Ayuntamiento 2014, para un programa de apoyo y fomento a la contratación de desempleados, para que los comercios inviertan en mano de obra y que contraten a personal con la ayuda siempre del Ayuntamiento. Dicha partida constaba de 100.000 €.

El Sr. Ledesma Sánchez indica que la propuesta que hace el Sr. Puerta es razonable, pero no les parece que puedan cambiar nada porque la ley no se lo permite y no quieren entrar en más polémicas. No obstante, le propone que les haga llegar el contenido de lo que él propone y presentaran una próxima moción para un próximo pleno.

El Sr. Ordóñez Montero, vuelve a manifestar la ilegalidad del pleno, así como la vulnerabilidad del artículo 81: “La convocatoria para una sesión ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente en el que deberá constar la relación de expedientes conclusos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia”.

El Sr. Alcalde hace constar, que como Alcalde-Presidente de la Corporación,

finalizado el debate del asunto, se debe proceder a la votación, y concretamente el artículo 98.2 del R.O.F. dice que antes de comenzar la votación, el Alcalde o Presidente, debe plantear clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. Asimismo, Solicita al Sr. Cabrera que indique qué es lo que se debe votar, ya que él desconoce el documento.

El Sr. Cabrera Mengual contesta que lee con suficiente claridad y que hay exposición de motivos y propuesta de acuerdo. Lo que se vota son las propuestas de acuerdo y las mismas las ha enumerado del uno al diez.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.P. (6 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos).

A continuación se procede a votar la propuesta de acuerdo transcrita inicialmente.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor de P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.S.O.E. (1 voto) - D. Juan José Puerta Delgado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.- Estudio y aprobación, en su caso, de propuesta de medidas de apoyo al deporte base.

Seguidamente el Sr. Navarro Sampalo procede a dar lectura de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Deporte Base: Se podría decir que el deporte base, es ese primer escalón de una actividad compleja como es la deportiva. El deporte base ha de ser una parte importante de la educación, de la convivencia. Ha de ser un foro donde tengan cabida niños y niñas de entre seis y catorce años, gorditos, flaquitos, bajitos, largiruchos, lentos, nerviosos, torpecillos y los demás niños, deportistas de base han de ser todos.

Después de recabar la máxima información sobre el deporte base de San Roque, a través de reuniones con asociaciones, clubes, padre y madres, hemos llegado a la conclusión de que todos ellos y en general la ciudadanía, están faltos de información por parte de este Ayuntamiento. No conocen el funcionamiento y estructura básica de la delegación de deportes, organigrama de funcionarios que lo componen y que puedan ayudarles y orientarles en temas de organización, subvenciones, formas de actuar, etc.; no conocen lo presupuestado para el deporte base, y todos ellos deben saber hasta dónde se puede llegar y de qué dinero se dispone; qué deportes se pueden practicar en nuestro término municipal, de qué instalaciones disponemos, cuándo y cómo se pueden utilizar.

Tenemos que potenciar al máximo la subvención al deporte base en todas sus vertientes, en la relacionada con el material para poder practicarlo, a la utilización de instalaciones existentes, a la educativa, ampliando y mejorando la preparación de los monitores, y a la movilidad de deportistas, ya que nuestro municipio es muy disperso.

Convencidos de la importancia del deporte para nuestros niños y niñas y así lo demuestran los cientos de estudios realizados entre la población escolar, el deporte es una forma de crecer sanos física y mentalmente, pues te induce a llevar un estilo de vida saludable, te hace crecer como deportista y como persona, con una serie de valores adquiridos durante la práctica del mismo, como pueden ser: respeto a las reglas; el entendimiento; confianza en los demás; respeto a los demás y a uno mismo; valorar el esfuerzo; saber ganar y perder, y muchos más.

Es lastimoso que San Roque teniendo el número de instalaciones que tiene, donde se dan todas las posibilidades para practicar cualquier tipo de deporte, instalaciones que no es suficiente con construirlas, sino que se tienen que mantener, y desgraciadamente muchas de ellas tienen deficiencias que merman la calidad de la práctica del deporte en las mismas y nos referimos a: la iluminación de algunos campos de fútbol, el estado de los terrenos de juegos, los vestuarios de las instalaciones, la conservación de algunos pabellones cubiertos en su ámbito general.

PROPUESTA DE ACUERDO:

A.- Hacer un mapa de instalaciones deportivas por zonas, para ver realmente las necesidades de dichas instalaciones en cada zona del municipio.

B.- Nombrar una comisión informativa y de seguimiento, compuesta por Presidentes de Clubes, representantes políticos de los distintos grupos de la Corporación, Patronato Municipal de Deportes y representante de los colegios (miembro del equipo directivo o de las AMPAS), para mantener las reuniones establecidas, con la finalidad de elaborar y revisar los distintos convenios y mantener informados a los mismos, de todo lo concerniente al deporte base.

C.- Teniendo en cuenta los tiempos que corren y la situación en la que se

encuentran muchísimas familias sanroqueñas con hijos en edades de practicar ese deporte base, proponemos subvencionar el 100% el deporte base de nuestros niños y niñas, que ningún niño niña tenga que pagar por practicar tenis, fútbol, golf, pádel, etc., que el utilizar las instalaciones municipales existentes sea totalmente gratuita.

D.- Dada la importancia del deporte en nuestros jóvenes tenemos que hacer lo imposible para que todos nuestros niños desde pequeños se enganchen al deporte y para ello proponemos dinamizar la utilización de las instalaciones los fines de semanas, (sábados y domingos). Convenir con los Centros Escolares la utilización de las instalaciones deportivas de las que disponen según las necesidades.

E.- Hacer un estudio a fondo de las distintas deficiencias existentes en las instalaciones deportivas del municipio conjuntamente con la comisión informativa y de seguimiento, para de esa forma poder ponerlas a punto para la práctica del deporte.

F.- Siendo San Roque Municipio del Golf, promocionar la práctica de éstos deportes en el resto de nuestro municipio, caso del golf o la vela, etc., llevando los mismos a otras barriadas.”

El Sr. Ordóñez Montero, manifiesta nuevamente que se está incumpliendo el artículo 84 del ROF.

La Sra. Interventora de Fondos señala que en aplicación del artículo 94 del R.O.F., y en el aspecto de la intervención de los habilitados en determinados debates, simplemente aclarar que, independientemente de las mociones que se traen, como estos llevan repercusiones desde el punto de vista presupuestario, que esto debe plasmarse en acuerdos formales y concretos que implican tanto modificaciones del Presupuesto, como modificaciones de las ordenanzas que regulan tanto los precios como las tasas, quiere decir que este acuerdo lleva implícito que posteriormente tiene que concretarse en acuerdos que vendrán a posteriori en modificaciones puntuales, ya sean de aplicaciones presupuestarias concretas así como de ordenanzas en artículos concretos. Independientemente, lo digo por el tema de las subvenciones si se tiene que ampliar la partida, o en el tema de modificaciones de la ordenanza que se dejen de cobrar determinadas tasas, precios públicos, que implican memorias económicas, informes y que se tienen que llevar a acuerdos concretos de articulado y aplicaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde manifiesta que para concluir el punto debe someter el asunto a votación, la cual debe exponer de forma clara y concisa, por lo que solicita al ponente que aclare lo que se somete a votación, indicando el Sr. Sampalo que es la propuesta de acuerdo que consta en el expediente.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.P. (6 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto);

y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos).

A continuación se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor de P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.S.O.E. (1 voto) - D. Juan José Puerta Delgado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- Estudio y aprobación, en su caso de propuesta de medidas de apoyo a la Universidad Popular.

Seguidamente el Sr. Ramírez Torti, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación, y cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde su creación en el año 2003 la Universidad Popular ha tenido una aceptación muy importante entre los ciudadanos dado que su objetivo ha sido promover la participación cultural, social, educativa y de formación para mejorar la calidad de vida de muchos sanroqueños.

Ha sido el lugar de encuentro social y de ocio para muchas personas, sirviendo en muchos casos también como terapia de salud.

Los distintos Grupos Políticos que han tenido responsabilidad de gobierno han puesto todo su empeño en mejorar este proyecto cultural, siendo una de las prioridades en sus programas electorales.

Cabe destacar la labor y paciencia que diariamente realizan los distintos monitores, no siempre correspondida por la administración, reconociendo su trabajo y dedicación y que sin ellos este proyecto no hubiera sido posible.

Visto que ha habido un cambio en la adjudicación de la Empresa encargada de la contratación de los monitores.

Visto que la mayoría de esta Corporación no tiene conocimiento de las condiciones en que se ha contratado a la nueva Empresa adjudicataria, ya que no ha pasado ni por Comisión ni por Pleno.

Visto la situación económica por la que están pasando muchas de las familias del municipio, hace que muchas de ellas no puedan abonar las correspondientes cuotas.

Por todo ello, al Ayuntamiento en Pleno tenemos a bien proponer la adopción de las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

1.- Se efectúe durante el presente curso y el siguiente una reducción del 50% del importe de la matrícula, en todos los Talleres y Cursos que imparta la Universidad Popular.

2.- Aquellas familias o ciudadanos que demuestren una situación económica cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional se le subvencione con el 100% en los distintos Talleres y Cursos impartidos por la Universidad Popular.

3.- Constituir una Comisión Especial de seguimiento de la que formen parte monitores, alumnos y miembros de los Grupos Políticos de la Corporación, con reuniones al menos una vez al trimestre.”

El Sr. Mayoral Manifiesta que es responsabilidad de la empresa la situación de todos los monitores, por lo que solicita informes al respecto, y pregunta a la Sra. Secretaria General sobre si es legal que el Ayuntamiento pueda intervenir en empleados de otras empresas, así como la legalidad económica de lo solicitado en la propuesta.

El Sr. Ordóñez Montero, manifiesta que se está vulnerando el artículo 84 del ROF., y además solicita que conste en acta si es legal la subvención de 2.000 € que se dio a la empresa que antes tenía la Universidad Popular, según se ha manifestado en este debate.

La Sra. Interventora de Fondos dice: Se trata de hacer la advertencia igual que comenté en el punto anterior, en el sentido de que este acuerdo quedará condicionado a un posterior acuerdo en el que tendrá que ir especificado la fecha, el importe, el artículo concreto de la ordenanza que se va a modificar, etc., y además porque implica también una menor previsión de ingresos, independientemente además de esa advertencia, también tengo que comentar que en caso de la Universidad Popular, se trata de un precio público que además el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el precio público deberá de cubrir al menos el coste del servicio, luego si hoy por hoy ya en su momento cuando la ordenanza el año anterior en aplicación para este ejercicio se hizo la advertencia por esta intervención que no llegaba a cubrir ni ese coste de servicio, además advierto que una rebaja implicará todavía cubrirlo en menor cuantía.

El Sr. Ledesma Sánchez pregunta a la Sra. Interventora cómo se materializa eso a partir de que se adopte el acuerdo.

El Sr. Alcalde le responde que ya lo tratará en un encuentro con la Sra. Interventora de Fondos.

El Sr. Alcalde manifiesta la complejidad para someter este asunto a votación, puesto que tiene dudas sobre el contenido de la moción y no la ha podido estudiar en profundidad, por todo ello no puede cumplir con lo que se recoge en el artículo 98.2 del ROF, y solicita que el ponente dé a conocer qué es lo que se va a votar.

El Sr. Ramírez Torti explica de forma concisa las propuestas.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.P. (6 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos).

A continuación se procede a votar la propuesta de acuerdo antes transcrita.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor de P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.S.O.E. (1 voto) - D. Juan José Puerta Delgado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- Estudio y aprobación, en su caso, de propuesta de reducción de tasas e impuestos locales.

La Sra. Cuartero Domínguez procede a la lectura de la moción hasta el punto décimo, primer párrafo, de la misma, en que es interrumpida por el Sr. Alcalde que manifiesta que han concluido los diez minutos de que disponía para su exposición.

El Sr. Ledesma Sánchez toma a continuación la palabra y termina de leer la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La situación económica por la que viene atravesando España en los últimos años, ha incrementado el número de desempleados en nuestro municipio, así como el número de personas en situación de vulnerabilidad social. Por ello, se hace necesario que desde las instituciones públicas se tengan que acometer medidas que faciliten la garantía de estabilidad familiar y la sostenibilidad de los hogares.

También las pequeñas y medianas empresas y los autónomos vienen sufriendo las consecuencias de la crisis, con el efecto de numerosos cierres de establecimientos y abandono de negocios.

Ante esta situación y, contrariamente a como debería haber actuado el equipo de gobierno, en esta legislatura municipal se ha producido en San Roque un aumento de las tasas e impuestos locales, lo que ha provocado una mayor presión fiscal sobre los ciudadanos, pequeños empresarios y autónomos que se hace insostenible.

Una medida que ayudará a todos a superar estos duros momentos es la reducción de tasas e impuestos locales que los grupos municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque recogen en este documento, proponiendo la modificación de las ordenanzas que las regulan, para su aprobación por el Ayuntamiento pleno.

En el caso concreto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el año 2009, se aprobó, por parte de la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, la Ponencia de Valores que sirvió posteriormente de base para la revisión de los valores catastrales de todos los inmuebles del municipio de San Roque, y que tuvo efectos a partir del ejercicio 2010.

Dicha ponencia de valores se realizó en función de los valores de mercado, estudiando el valor de éstos por transacciones producidas principalmente durante los años 2007 y 2008, periodo en el que el precio de los inmuebles presentaron sus valores más altos y que, a partir de ese momento, iniciaron un descenso vertiginoso; existiendo estudios que estiman que a día de hoy los precios han bajado más de un 30% de media, siendo superior, en muchos casos, este porcentaje.

Casi nadie en esos momentos podía prever la crisis que estamos sufriendo y el desplome de los precios de los inmuebles que se está produciendo.

Lo anterior está produciendo un efecto incomprensible para el ciudadano en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que, a la vez que cada año va perdiendo valor su vivienda, cada año se le está cobrando más en concepto de IBI por la misma.

Si tenemos en cuenta que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto directo, y por tanto, grava la capacidad económica del contribuyente, podemos concluir que no sólo es un efecto incomprensible para el ciudadano, sino que se está dando una situación injusta, ya que el Ayuntamiento cada año está cobrando más

dinero por una vivienda que cada día tiene un menor valor.

Para paliar esta situación el Ayuntamiento tiene dos opciones:

1.- Instar a la Gerencia de Catastro de Cádiz a realizar una nueva revisión de valores en base a los precios actuales.

2.- Bajar los tipos de gravamen mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La primera de las opciones no es posible en estos momentos, ya que según la Ley deben pasar al menos cinco años desde la última revisión. Por tanto, sólo se podría instar a partir del 1 de enero de 2015.

Así, pues los Grupos Municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque consideran que para paliar la situación de injusticia anteriormente descrita, es necesario que se reduzca el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pasando del 0,51% actual al 0,40% par el ejercicio 2014.

Por otra parte, la situación descrita provoca un mayor perjuicio económico a las familias numerosas, entendiéndose los grupos municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque que es también necesario el aumento de la bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles vigentes a día de hoy, aumentando los porcentajes actuales.

En el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica también sucede que los vehículos tienen un menor valor por su mayor antigüedad, pero soportan una tributación mayor: el Ayuntamiento percibe más dinero por un vehículo que vale menos.

Y así sucesivamente con los restantes impuestos y tasas locales vigentes, la mayoría de ellas con un aumento aprobado por el equipo de gobierno actual, incomprensiblemente, en 2012.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque proponen al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar el artículo 18 d la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 18.

El tipo de gravamen será el siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,40%.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,40%
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3%

SEGUNDO.- Modificar la tabla de porcentajes contenida en el punto 1. del artículo 10 de la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, quedando inalterada la redacción del resto del artículo, siendo la nueva redacción de la mencionada tabla, la siguiente:

CLASE DE FAMILIA NUMEROSA	INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	PORCENTAJE
GENERAL	Menos de 36.000 euros	50%
GENERAL	Entre 36.000 y 48.000 Euros	40%
GENERAL	Más de 48.000 euros	30%
ESPECIAL	Menos de 36.000 €	60%
ESPECIAL	Entre 36.000 y 48.000 euros	50%
ESPECIAL	Más de 48.000 euros	40%

TERCERO.- Modificar el Anexo de la vigencia ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA al que se remite su artículo 7, siendo su nueva redacción la siguiente:

Anexo:

Cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica según la clase de vehículo:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho H.P. fiscales.....	12,62
De 8 H.P. hasta 11,99 H.P. fiscales.....	34,08
De 12 H.P. hasta 15,99 H.P. fiscales.....	71,94
De 16 H.P. hasta 19,99 H.P. fiscales.....	89,61
De 20 H.P. fiscales en adelante.....	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.....	83,30
De 21 a 50 plazas.....	118,64
De más de 50 plazas.....	148,30

C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.....	42,288
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16H.P. fiscales.....	17,67
De 16 H.P. A 25 H.P. fiscales.....	27,77
De más de 25 H.P. fiscales.....	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.....	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	83,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores.....	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.....	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos.....	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos.....	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos.....	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.....	60,58

CUARTO.- Someter los anteriores acuerdos, primero, segundo y tercero, a información pública, a efecto de reclamaciones por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con carácter de urgencia, para que la modificación se acuerde definitivamente antes del 31 de diciembre próximo; si en este plazo de 30 días no se presentan reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivos.

QUINTO.- Modificar el artículo 6 de la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 6

1. Los tipos de gravamen serán los siguientes:

- a) Para bases imponibles inferiores a 200.000 euros: 3%
- b) Para bases imponibles iguales o superiores a 200.000 euros: 3,5%.

SEXTO.- Modificar el cuadro de porcentajes del apartado 4 del artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 6

.....

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual siguiente:

Periodo de	1 hasta 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
	2,8%	2,5%	2,4%	2,4%

Para determinar el porcentaje.....

SÉPTIMO.- Modificar el párrafo primero del artículo 7 de la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, quedando inalterado el resto de la redacción del artículo 7 en cuanto a la bonificación establecida, siendo la nueva redacción del párrafo primero, la siguiente:

Artículo 7

La cuota tributaria de ese impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible calculada conforme a las reglas establecidas en los artículos anteriores, el tipo de gravamen del 28% que será único para los distintos periodos de generación del incremento.

.....

OCTAVO.- Someter los anteriores acuerdos, quinto, sexto y séptimo a información pública, a efecto de reclamaciones por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; si en este plazo no se presentan reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivos.

NOVENA.- Modificar el artículo 6 de la vigente ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 6

La cuota viene fijada de la siguiente forma:

CASCO/BARRIADAS

- a) Venta de carne.....100/73 euros/ml/año.
 - b) Venta de pescado..... 80/60 euros/ml/año.
 - c) Venta de frutas y hortalizas..... 80/60 euros/ml/año.
 - d) Venta de comestibles..... 40/30 euros/ml/año.
 - e) Venta de despojos..... 40/30 euros/ml/año.
 - f) Venta de otros productos..... 40/30 euros/ml/año.
 - g) Cafetería..... 80/60 euros/ml/año.
- Puestos fuera del recinto de la Plaza de Abastos Municipal 1,2/1,2 euros/ml/año.

DÉCIMO.- Modificar los epígrafes primero y séptimo de los tipos de gravamen del artículo 7 de la vigente ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, siendo la nueva redacción de dichos epígrafes la siguiente:

Artículo 7

Los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

Epígrafe primero:

a) Para obras, instalaciones y construcciones en general cuya base imponible sea inferior a 200.000 euros: 0,40%.

b) Para obras, instalaciones y construcciones en general cuya base imponible sea igual o superior a 200.000 euros: 0,65%

.....

Epígrafe séptimo: Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos: 0,30 de la base.

DÉCIMO PRIMERO.- Modificar los epígrafes segundo y quinto de la cuota tributaria del artículo 6 de la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, siendo la nueva redacción de dichos epígrafes la siguiente:

V. Cuota Tributaria. Artículo 6

.....

Epígrafe 2º- Resto de actividades incluidas en las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas (Excepto Campos de golf y Campos de Polo):

- Actividades cuya tarifa anual del I.A.E. No exceda de 5.000 euros:150 %

- Actividades cuya tarifa anual del I.A.E. Sea de 5.000,01 a 10.000 euros:150%

- Actividades cuya tarifa anual del I.A.E. Sea de 10.000,01 a 25.000 euros: 150%

- Actividades cuya tarifa anual del I.A.E. Sea de 25.000,01 a 60.000 euros: 150%

- Actividades cuya tarifa anual del I.A.E. Sea igual o superior a 60.000,01 euros:100%

.....

Epígrafe 5º- Otras actividades no incluidas en los epígrafes anteriores:.....150 euros

DÉCIMO SEGUNDO.- Iniciar el expediente de modificación de las Ordenanzas a que se refieren los anteriores acuerdos, noveno, décimo y undécimo, incorporando, previamente a su publicación, los informes preceptivos, y someter dichos acuerdos a información pública, a efecto de reclamaciones por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; si en ese plazo no se presentan reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivos.”

El Sr. Ordóñez Montero, vuelve a plantear en este punto la posible ilegalidad de este Pleno por vulneración del artículo 84, porque entiende que el expediente no se encontraba en el momento de convocar el Pleno.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, que literalmente dice: En este caso a diferencia de los puntos anteriores sí se determina el artículo que viene a modificar. Lo que sí advierto es lo que en la propia moción se trae que es preceptivo ese previo informe tanto económico como de fiscalización y además adelanto que en el tema de la modificación de los impuestos y tasas, pues

contravendrá todo lo aprobado en el acuerdo plenario de aprobación del Plan de Ajuste y que tendré que manifestar igualmente ante el Ministerio de Economía y Hacienda en materia de que la reducción de impuestos y tasas no se contempló en ese acuerdo plenario. Pero sí, en este caso, a diferencia de los puntos anteriores sí se detalla explícitamente artículo por artículo la ordenanza, luego implicará el que con posterioridad se tenga que incorporar en su informe económico de fiscalización.

A continuación, el Sr. Alcalde señala que le resulta imposible cumplir con lo señalado en el artículo 98.2 y solicita que la Sra. Cuartero Domínguez realice la oportuna aclaración.

Tras la aclaración de la Sra. Cuartero Domínguez, se somete en primer lugar la votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.P. (6 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos).

Seguidamente procede a votar la propuesta de acuerdo antes transcrita.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor de P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.S.O.E. (1 voto) - D. Juan José Puerta Delgado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus parte.

5.- Estudio y aprobación, en su caso, de propuesta de reducción de las retribuciones básicas de la corporación, personal de confianza y sus cuotas correspondientes de seguridad social.

La Sra. Macías Rivero procede a la lectura de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La situación de crisis económica que venimos padeciendo ha provocado un gran falta de recursos en la economía de las administraciones y empresas de carácter público.

Ante las dificultades económicas por las que atraviesan los ciudadanos de nuestra localidad, con una cifra triste de desempleados, con personas con necesidades básicas no cubiertas y con las colas existentes ante las entidades sociales y ONG's, son las administraciones públicas las primeras obligadas a ejercer la austeridad en su gestión, por lo que los Grupos Municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque entienden que, tanto el capítulo de gastos relativo a las retribuciones de los miembros de gobierno y personal eventual de confianza del Ayuntamiento, como el número de miembros con dedicación exclusiva, deben ser drásticamente reducidos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Partido Popular y Unidad por San Roque proponen al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reducir, con efecto desde el día de hoy, las retribuciones de los miembros de gobierno y personal eventual de confianza a las cantidades contempladas en el siguiente cuadro:

Equipo de Gobierno (dedicación exclusiva o parcial)	IMPORTE MENSUAL
Alcalde	3.000,00 €
Tenientes Alcalde con dedicación exclusiva (2)	2.000,00 €
Concejales Delegados con dedicación exclusiva (4)	1.500,00 €

El Sr. Ledesma aclara que en la propuesta las cantidades que aparecen como retribuciones de los miembros del gobierno y personal de confianza son brutas, solicitando que la Sra. Interventora tome nota de esta precisión. Así mismo, advierte que el incumplimiento de los acuerdos que se adopten podría conllevar la prevaricación de quienes tengan la responsabilidad de la ejecución de los referidos acuerdos.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, manifiesta que su Grupo entiende que el Pleno es ilegal por vulneración del artículo 84 y anuncia que interpondrán los recursos pertinentes contra los acuerdos de Pleno que se aprueben en esta sesión.

Cerrado el debate, el Sr. Alcalde manifiesta que no puede dar cumplimiento a lo que señala el ROF antes de pasar a la votación del punto, puesto que no ha llegado a comprender la propuesta y solicita la oportuna aclaración a la Sra. Macías Rivero.

Antes de proceder a dicha aclaración, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.P. (6 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (1 voto); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2

votos).

A continuación, aclarados los términos de lo que se vota, se somete a votación la propuesta de acuerdo inicialmente transcrita.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor de P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.S.O.E. (1 voto) - D. Juan José Puerta Delgado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque, a 11 de noviembre de 2.013

V^o B^o
El Alcalde



La Secretaria General

